

CCP 10



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

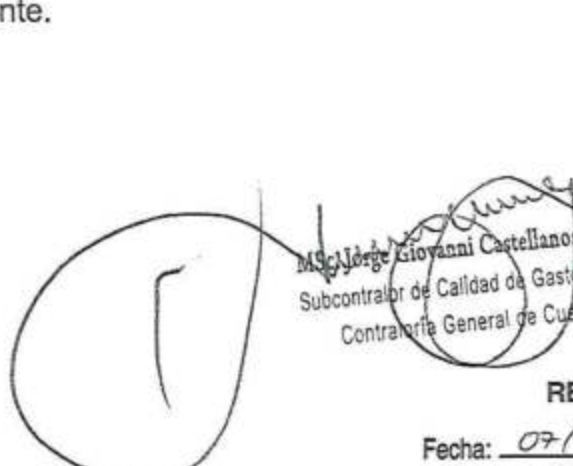
Guatemala, 25 de mayo de 2023

Doctor
Fulbio Ludvin Perez De Leon
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0144-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


MS. Jorge Giovanni Castellanos Gudiño
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

RECIBIDO POR:

Fecha: 07/06/2023
Hora: 14:25
Firma: [Firma]
Nombre y Apellido: Carlos Guillermo Orzgo
Cargo: DAFIM
Sello Entidad
Auditada:



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	2
Información Financiera	2
Balance General	2
Estado de Resultados	3
Información Presupuestaria	4
Estado de Liquidación Presupuestaria	4
Modificaciones Presupuestarias	5
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	6
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
Obligaciones del equipo de auditoría	6
Obligaciones de la entidad	7
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
General	8
Específicos	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
Área financiera	9
Área de cumplimiento	9
Otros aspectos	10
Limitaciones al alcance	13
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA	13



AUDITORÍA (CRITERIOS)	
Descripción de criterios	13
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	18
Notas a los estados financieros	21
Informe relacionado con el control interno	39
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	42
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	43
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	60
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	60
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	61
14. ANEXOS	62
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 08 de mayo de 2023

Doctor
Fulbio Ludvin Perez De Leon
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0144-2022 de fecha 21 de junio de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 6 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
2. Falta de inclusión de adquisición de bienes y servicios en el Plan Anual de Compras
3. Falta de gestión para liquidación de proyecto
4. Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable 1234

Construcciones en Proceso

5. Falta de depuración del padrón de deuda por servicios municipales
6. Falta de convenios

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Nilson De Leon Grijalva (Coordinador) y Lic. Miguel Angel Saquic Chavez (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. NILSON DE LEON GRIJALVA
Coordinador Gubernamental


Lic. MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Somos un Gobierno Municipal responsable que facilita proceso de desarrollo, solución de problemas colectivos y tenemos como fin primordial prestar y administrar los servicios básicos; a través de una gestión participativa e incluyente, fundamentada en la transparencia, justicia y equidad, con el objeto de mejorar progresivamente la calidad de vida de nuestros habitantes del Municipio.

Visión

Ser una municipalidad que por excelencia propicie servicios de calidad y a la vez impulse el desarrollo integral de la población, ofreciendo soluciones que satisfagan las necesidades de nuestros vecinos a través de una adecuada priorización y planificación en los sectores urbanos y rurales del Municipio de Catarina, San Marcos.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materia controlada, es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldos al 31 de diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
1000	ACTIVO		
	Disponibilidades		
1112	Bancos	2,667,757.19	2.32%
1133	Anticipos	995,492.99	0.86%
1231	Propiedad y Planta en Operación	15,997,583.59	13.89%
1232	Maquinaria y equipo	1,169,733.07	1.02%
1233	Tierras y Terrenos	222,269.72	0.19%
1234	Construcciones en Proceso	16,129,208.14	14.00%
1237	Otros Activos Fijos	769,288.40	0.67%
1238	Bienes de Uso Común	70,985,600.20	61.62%
1241	Activo Intangible Bruto	6,254,404.38	5.43%
	Total del Activo	115,191,337.68	100.00%
2000	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	125,651.43	0.11%



2232	Préstamos Internos de Largo Plazo	13,183,061.35	11.45%
3112	Resultado del Ejercicio	-6,180,687.14	-5.37%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-111,562,569.74	-96.85%
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	219,625,881.78	190.66%
	Total del Pasivo y Patrimonio	115,191,337.68	100.00%

Fuente: Balance General.

Del Balance General, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
5000	INGRESOS		
5100	INGRESOS CORRIENTES		
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	186,394.84	
5111	Impuestos Directos	37,292.24	0.76%
5112	Impuestos Indirectos	149,102.60	3.04%
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	382,672.22	
5122	Tasas	87,147.72	1.78%
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	235,750.00	4.81%
5126	Multas	3,025.00	0.06%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	56,749.50	1.15%
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,243,126.45	
5142	Venta de Servicios	1,243,126.45	25.34%
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	77,384.58	
5161	Intereses	77,384.58	1.58%
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,016,459.70	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,016,459.70	61.48%
	TOTAL INGRESOS	4,906,037.79	100.00%



6000	GASTOS		
6110	GASTOS DE CONSUMO	9,554,074.75	
6111	Remuneraciones	3,802,224.52	34.29%
6112	Bienes y Servicios	1,184,299.61	10.68%
6113	Depreciación y Amortización	4,567,550.62	41.20%
6120	INTERESES COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,305,725.68	
6121	Intereses y Comisiones	1,305,725.68	11.78%
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	226,924.50	
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	216,924.50	1.96%
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	10,000.00	0.09%
	Total de Gastos	11,086,724.93	100.00%
	Resultado del Ejercicio	-6,180,687.14	

Fuente: Estado de Resultados

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización, 6121 Intereses y Comisiones y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 19-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q21,324,572.82, el cual tuvo una ampliación de Q15,388,328.56, para un presupuesto vigente de Q36,712,901.38, percibiéndose la cantidad de Q25,027,212.94 (68% en relación al presupuesto vigente).



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q21,324,572.82, el cual tuvo una ampliación de Q15,388,328.56, para un presupuesto vigente de Q36,712,901.38, ejecutándose la cantidad de Q24,598,987.37 (67% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2023 de fecha 08 de enero de 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad integrada por ampliaciones y/o disminuciones, por un valor de Q15,388,328.56 y transferencias por un valor de Q3,268,730.90; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0144-2022, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través de él dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría deben de observar en el desarrollo de la auditoría, como mínimo las siguientes normas.

ISSAI.GT 1300 – Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315 – Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320 – La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500 – Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505 – Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520 – Procedimientos analíticos
ISSAI.GT1530 – Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620 – Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700 – Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000 – Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementando y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.



La auditoría iniciará la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. Al proceder a nuestra evaluación de riesgos, tendremos en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informará o comunicará por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y hayamos podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que podrán realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalice el trabajo de campo, dará a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicará hora, lugar y fecha de la reunión y brindará un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a) Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros.
- b) Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c) Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso



sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se



encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

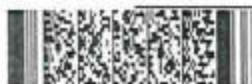
La auditoría financiera, comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización, 6121 Intereses y Comisiones y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumple con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

Evaluación de los convenios vigentes, seleccionando una muestra, siendo la siguiente:

No. de Convenio	Fecha del Convenio	Entidad	Finalidad	Monto en Q
57-LCVB-2022	16/03/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	Mejoramiento sistema de agua potable con paneles solares fotovoltaicos, Sector La Arenera, Catarina, San Marcos.	875,000.00
77-LCVB-2022	22/08/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	Ampliación edificio (s) centro educativo, nivel primario, básico y diversificado, Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos	2,066,407.00
78-LCVB-2022	22/08/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	Mejoramiento camino rural con pavimento rígido, de carretera CA2 hacia sector de Iglesia Católica, Caserio El Tecomatillo, Catarina, San Marcos.	1,439,519.00

Donaciones

Se verifican las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio



fiscal 2022 y que estén adecuadamente registradas.

Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias

Se verifican las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por un valor de Q216,924.50, siendo la siguiente:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Clases Pasivas	153,924.50
Subvención a Instituciones Educativas	27,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-	36,000.00
TOTAL	216,924.50

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Aporte económico para el desarrollo de la 61 Vuelta Ciclista Internacional	10,000.00
TOTAL	10,000.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 31 concursos, finalizados anulados 2 y se publicaron 1061 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.



De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	16515374	Elaboración de estudio, diseño y planificación para el proyecto denominado: Construcción puente vehicular Río Gramal, Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos.	72,000.00	Compra Directa con oferta electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
2	17520371	Adquisición de combustible para abastecer los vehículos y maquinaria a cargo de la municipalidad de Catarina, San Marcos.	87,000.00	Compra Directa con oferta electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
3	17678684	Mejoramiento camino rural con empedrado simple, Caserio Las Delicias, Catarina, San Marcos	89,901.60	Compra Directa con oferta electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E516533339	Pago por la compra de 20 láminas de 5.30 metros de largo por 1 metro de ancho acanalada galucin calibre 26, 5 capotes Galucin, 200 tornillos de 2 puta de broca, 4 cajas octagonales, 4 ojos de wey, 15 metros de cable paralelo #12, 2 kit de rodillos, Factura DTE. 1489980165 Serie A4459A54	9,340.00	Compra baja cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
2	E516070975	Pago por la compra de 700 libras de Incaparina según factura DTE 2473151852 de fecha 15-12-22 Curiosidades Mave	8,400.00	Compra baja cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
3	E516152076	Por la compra de 300 Rafias, 5 Tijeras para tela, 1 Ciento de papel de china, 3	2,687.00	Compra baja cuantía	Publicado



		Cajas de hilo según factura Serie: BA7B4436 Número de DTE: 323502832		(Art. 43 inciso a)	
4	E509562493	Pago por la compra de 80 Bolsas de víveres según Factura DTE. 2107460181	8,000.00	Compra baja cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
5	E508335183	Pago por la compra de 7 Galones de jabón líquido de manos, 112 litros de fabuloso, 28 galones de cloro según Factura DTE. 2257207355	2,793.00	Compra baja cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumple con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos que evalúa como parte de su muestra.

Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 -Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 -Proyectos de Inversión Social.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas.



- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
- Resolución DCE-08-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Doctor
Fulbio Ludvin Perez De Leon
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Limitaciones

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 -Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 -Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. NILSON DE LEON GRIJALVA
Coordinador Gubernamental




Lic. MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ
Supervisor Gubernamental



ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.4, Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.



Estados financieros



Página: Página 1 de 1
Fecha: 16/01/2023
Hora: 09:47:19
Usuario: KARLA COLINDR

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2022

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	2,667,757.19	2113 Cuentas del Personal a Pagar	125,651.43
Total de	2,667,757.19	Total de	125,651.43
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos	995,492.99	2210 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de	995,492.99	2222 Previsiones Incurtidas a Largo Plazo	13,183,061.35
Total de	3,663,250.18	Total de	13,183,061.35
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (CIRCULANTE)		Total de	13,183,061.35
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1211 Propiedad y Planta en Operación	15,997,583.59	3100 PATRIMONIO NETO	
1212 Maquinaria y Equipo	1,160,333.07	3110 Patrimonio Municipal	
1213 Tierras y Terrenos	232,269.74	3112 Remanido del Ejercicio	-6,110,687.14
1214 Construcciones en Proceso	36,120,298.14	3112 Remanidos Acumulados de Ejercicios Anteriores	-311,563,569.74
1217 Otros Activos Fijos	760,248.49	3111 Transacciones y Contribuciones de Capital Recibidas	219,625,881.74
1218 Bienes de Uso Común	70,915,690.20	Total de	101,392,624.90
Total de	105,273,684.12	Total de	101,392,624.90
1300 ACTIVO INTANGIBLE		Total de	101,392,624.90
1310 Activos Intangibles Ilícitos	6,334,014.38	Total de	115,191,337.68
Total de	6,334,014.38	Total Pasivo + Patrimonio	
Total de	111,607,698.50		
Total de	118,191,337.68		
Total de	118,191,337.68		

[Firma]
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIAUD No. 2792

[Firma]
D.A.F.M.
CATARINA
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



SIAP: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE CATARINA
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Clasificación Institucional: 12101216



Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Pagina: Pagina 1 de 1

Fecha: 16/01/2023

Hora: 09:03:36

R000015371.rpt

Usuario: KARLA COLIN

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,906,037.79
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,906,037.79
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	186,294.84
5111	Impuestos Directos	37,292.24
5112	Impuestos Indirectos	149,102.60
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	382,672.22
5122	Tasas	87,147.72
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	235,730.00
5126	Multas	3,025.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	56,749.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,243,126.45
5142	Venta de Servicios	1,243,126.45
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	77,384.58
5161	Intereses	77,384.58
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,016,459.70
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,016,459.70
6000	GASTOS	11,086,724.93
6100	GASTOS CORRIENTES	11,086,724.93
6110	GASTOS DE CONSUMO	9,554,874.75
6111	Remuneraciones	3,802,224.52
6112	Bienes y Servicios	1,184,299.61
6113	Depreciación y Amortización	4,567,550.62
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,305,725.68
6121	Intereses y Comisiones	1,305,725.68
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	226,924.50
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	216,924.50
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	10,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-6,180,687.14

CONTRALOR PÚBLICA Y AUDITOR
COLEGIADO No. 2782

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.





LIQUIDACION DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS Y EGRESOS

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2022
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, SAN MARCOS
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

INGRESOS:

CLASE	DESCRIPCION	AFROSADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 377,810.00	Q -	Q 377,810.00	Q 288,374.81
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 152,000.00	Q -	Q 152,000.00	Q 261,472.23
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 894,350.00	Q -	Q 894,350.00	Q 620,744.81
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 480,000.00	Q -	Q 480,000.00	Q 610,331.80
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 30,000.00	Q -	Q 30,000.00	Q 77,384.56
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,227,897.60	Q -	Q 2,227,897.60	Q 3,016,498.70
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 10,737,425.32	Q 12,553,401.54	Q 16,480,826.86	Q 20,131,135.14
23	DISPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 2,734,927.00	Q 2,734,927.00	Q -
SUMA TOTAL		Q 21,324,572.82	Q 15,388,328.56	Q 36,712,901.38	Q 25,027,212.94

EGRESOS:

CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCION	AFROSADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 5,242,793.17	Q 784,428.92	Q 6,026,783.09	Q 5,119,044.17
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 7,020,639.09	Q 2,069,726.00	Q 9,090,365.09	Q 1,337,403.60
14	EDUCACIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 348,975.00	Q 2,064,407.00	Q 2,413,382.00	Q 480,378.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 1,761,327.00	Q 355,000.00	Q 2,116,327.00	Q 1,807,838.55
19	SERVICIOS URBANOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 2,105,677.00	Q 1,340,288.96	Q 3,445,965.96	Q 2,646,470.93
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 755,428.00	Q 307,613.74	Q 1,063,041.74	Q 812,812.80
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 3,218,208.22	Q 8,883,590.70	Q 12,101,798.92	Q 9,410,726.81
25	SERVICIOS DE EMERGENCIAS	Q 221,364.80	Q -	Q 221,364.80	Q 35,510.88
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 1,434,286.63	Q 228,728.81	Q 1,663,015.44	Q 3,032,054.17
SUMA TOTAL		Q 21,324,572.82	Q 15,388,328.56	Q 36,712,901.38	Q 24,598,987.37

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	25,027,212.94
EGRESOS EJECUTADOS	24,598,987.37
Superavit/deficit presupuestario	428,225.57

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Catarina del Departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICONGIL), dando como resultado, el Estado de Liquidación presupuestaria de egresos e ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022, un superavit/deficit presupuestario de Cuatrocientos veintiocho mil doscientos veinticinco con 57/100 (Q 428,225.57).

Atentamente,

Carlos Guillermo Ordoñez y Ordoñez
Director DAFIM



Dr. Fulvio Ludvík Pérez de León
Alcalde Municipal



Uc. Ronald Hernán Escobar López

Auditor Interno

C. c. archivo

MUNICIPALIDAD

Dr. Ronald Alejandro Escobar Ordoñez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 4792



Notas a los estados financieros



**NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE CATARINA,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
BALANCE GENERAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

NOTA No. 1

BASE LEGAL (LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO)

DESCRIPCIÓN: Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de Marzo los Estados Financieros comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre del período anterior. Se presentan los estados financieros del periodo del 01 enero al 31 de diciembre de 2022 a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

DESCRIPCIÓN: Los Estados Financieros están expresados en QUETZALES moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registrarían en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central De Guatemala el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

DESCRIPCIÓN: De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Del Congreso de la Republica Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

01/01/2022 - 31/12/2022



**NOTA No. 4****BASE DE LO DEVENGADO**

DESCRIPCIÓN: Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la Republica Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando al momento lo devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

DESCRIPCIÓN: En el período fiscal 2022 los registros de ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio de SICOINGL, Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales (<https://sicoingl.minfin.gob.gt/presentacion/login/frmLoginNuevo.aspx>) Y SERVICIOSGL, Servicios de los Gobiernos Locales (<https://serviciosgl.minfin.gob.gt/>) los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión de presupuesto a contabilidad según base legal vigente en el momento del devengado; así también todas las transacciones que se realizan en la plataforma informática son registradas a través del módulo de contabilidad. Así mismo existen transacciones que son presupuestarias y extrapresupuestarias.

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.



**NOTA No. 6****CAJA (1111)**

DESCRIPCIÓN: En el balance general la cuenta (1111) el sistema SICOINGL y SERVICIOSGL refleja la recaudación de los ingresos propios municipales respaldados por los recibos 7B Caja Receptora y rendición de 31B cobros ambulantes.

NOTA No. 7**BANCOS (1112)**

DESCRIPCIÓN: El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y registradas en los Bancos del Sistema Crédito Hipotecario Nacional y Banco de Desarrollo Rural S.A. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Municipalidad de Catarina, San Marcos y Cuenta Única del Tesoro Municipal Catarina S.M., al 31 de diciembre de 2022 el saldo de la Cuenta Bancos en sistema SICOIN GL ascendió a la cantidad de dos millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete con diecinueve centavos (Q. 2,667,757.19).

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

Calle 10 de Agosto, No. 100, Colonia Centro, Municipio de Catarina, San Marcos, Guatemala





MUNICIPALIDAD DE CATARINA, SAN MARCOS

Cuenta Física No:
3369001584

CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL CATARINA

118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q	13,239.37
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q	8,121.15
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q	32,107.90
202	PRIMA DE FIANZA	Q	971.05
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q	10,908.38
205	ISR SOBRE DIETAS	Q	19,308.08
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q	8,228.90
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	429.13
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	808,149.99
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q	33,745.48
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	670.21
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	487,636.40
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	4,545.25
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q	5,271.93
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q	27,864.57
31-0101-0004-355-4-2	CODEDE-COLOCA CIONES INTERNAS-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO RIGIDO, DE CARRETERA CA2 HACIA SECTOR DE IGLESIA CATOLICA, CASERIO EL TECOMATILLO, CATARINA, SAN MARCOS / INVERSION	Q	1,371.95
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q	5,300.89
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal)-INVERSION	Q	18,897.10
31-3101-0002-0-0-1	Aporte de la comunidad para Inversion-FUNCIONAMIENTO	Q	2,585.00
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	1,379.08
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	4,906.97
32-0101-0006-0-0-1	SC-impuesto Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	329.37
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	518,047.62
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	411,477.06
32-0101-0015-0-1-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-IVA PAZ-INVERSION	Q	49.99
32-0101-0017-0-0-2	SC-impuesto Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q	194,007.97
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	Q	20,000.00
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	25,407.13
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q	2,622.91
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)-INVERSION	Q	206.36
TOTAL			Q 2,667,757.19

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.





NOTA No. 8

ANTICIPOS (1133)

DESCRIPCION: En esta cuenta contable se refleja el anticipo que se hace efectivo a las empresas individuales o jurídicas contratadas que trabajan para la municipalidad con el renglón presupuestario 331 y 332. La cual asciende a un monto de novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y dos quetzales con noventa y nueve centavos (Q.995,492.99) integrada por los siguientes proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO	DIFERENCIA	EXP
MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON ADOQUIN CASERIO SAN JUAN CATARINA SAN MARCOS	Q9,255.40	31
MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON PAVIMENTO CASERIO SAN JOSE LAS FLORES CATARINA SAN MARCOS	Q63,648.00	32
MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN CANTON MARGARITAS CATARINA SAN MARCOS	Q17,998.00	33
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL RECREO, CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA ALDEA EL SITIO, CATARINA, SAN MARCOS	Q514,865.59	91
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO, CASERIO LA PAZ, CATARINA, SAN MARCOS	Q33,251.00	92
MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO FRAGUADO, TA. CALLE 1RA. AVENIDA ZONA 1, CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q37,380.00	99
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 1RA. AV. DE 1RA. CALLE A 1RA. CALLE DE LA ZONA 1, CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q38,930.00	100
AMPLIACION EDIFICIO(S) CENTRO EDUCATIVO, NIVEL PRIMARIO, BASCO Y DIVERSIFICADO, ALDEA EL SITIO, CATARINA, SAN MARCOS	Q 361,375.00	147
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO RIGIDO, ALDEA SAN JUAN MELENDEZ, CATARINA, SAN MARCOS	Q 143,800.00	148
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, SECTOR LA ARENERA, CATARINA, SAN MARCOS	Q 174,990.00	149
TOTAL	Q995,492.99	

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.



**NOTA No. 9****PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (1230)**

DESCRIPCION: Registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Es decir no tiene aplicado ningún porcentaje legal o técnico de depreciación. Esta cuenta cuyo saldo asciende a la cantidad de ciento cinco millones doscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y tres quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q.105,273,683.12) integrado por lo siguiente:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
DESCRIPCION		
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 15,997,583.59
1232	Maquinaria y Equipo	Q 1,169,733.07
1233	Tierras Y Terrenos	Q 222,269.72
1234	Construcciones en Proceso	Q 16,129,208.14
1237	Otros Activos Fijos	Q 769,288.40
1238	Bienes de Uso Común	Q 70,985,600.20
TOTAL		Q 105,273,683.12

NOTA No. 10**CONSTRUCCIONES EN PROCESO (1234)**

DESCRIPCION: La cuenta contable Construcciones en Proceso refleja en el Balance General la inversión de la municipalidad integrado en el módulo de contratos de SICOINGL de acuerdo al clasificador presupuestario y la forma de pago renglón 331 y 332. Asciende a la cantidad de dieciséis millones ciento veintinueve mil doscientos ocho quetzales con catorce centavos, (Q16,129,208.14). Construcciones en Proceso de uso común y de uso no común está integrado de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.





1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
	MONTO	EXP.
MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON ADOQUIN, ALDEA BUENA VISTA LAS FLORES, CATARINA, SAN MARCOS	Q 917,797.87	
MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON ADOQUIN, CASERIO SAN JUAN, CATARINA, SAN MARCOS	Q 105,630.00	31
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL RECHICO, CALLE PRINCIPAL QUE CONDICE HACIA ALDEA EL RETO, CATARINA, SAN MARCOS	Q 109,672.00	91
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRAO, CASERIO LA PAZ, CATARINA, SAN MARCOS	Q 83,745.00	92
CONSTRUCCION FUENTE VEHICULAR SECTOR IGLESIA DE DIOS, ALDEA LA MURALLA, CATARINA, SAN MARCOS	Q 89,800.00	96
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SAN JUAN IRA, AV. DE IRA, CALLE A IRA, CALLE DE LA ZONA 1, CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 126,150.00	100
MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRAO FRAGUADO, TA. CALLE IRA, AVENIDA ZONA 1, CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 62,500.00	99
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO, SECTOR LA LAGUNA, ALDEA EL RETO, CATARINA, SAN MARCOS	Q 2,098,312.00	139
MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON PAVIMENTO REGIDO, SEGUNDA AVENIDA, CABECERA MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 6,396,193.00	134
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO DE CARRETERA CAL ENTRADA PRINCIPAL HACIA CASERIO EL RECHICO, CATARINA, SAN MARCOS	Q 899,604.00	142
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO REGIDO, ALDEA SAN JUAN MELENDREZ, CATARINA, SAN MARCOS	Q 719,600.00	145
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO REGIDO, DE CARRETERA CAL- HACIA IGLESIA CATOLICA CASERIO EL YECOMATELLO, CATARINA, SAN MARCOS	Q 2,998,678.00	143
AMPLIACION EDIFICIO CENTRO EDUCATIVO, NIVEL PRIMARIO, BASICO Y DIVERSIFICADO, ALDEA EL RETO, CATARINA, SAN MARCOS	Q 258,125.00	147
MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SAN JUAN CALLE 30 DE JUNIO, ENTRE SEGUNDA Y TERCERA AVENIDA, ZONA 1, CATARINA, SAN MARCOS	Q 252,875.00	146
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA E.O.E.M. MIGUEL ENON RODRIGUEZ RAYO, DOS AJILAS, CASERIO PIEDRA PARTIDA, CATARINA, SAN MARCOS	Q 80,500.00	379
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRAO SIMPLE, CALLEJON CASERIO SANTA TERESA CATARINA, SAN MARCOS	Q 41,000.00	368
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRAO SIMPLE, SECTOR SAN JUAN BAUTISTA, ALDEA EL BUCAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 104,872.00	364
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRAO SIMPLE, CASERIO LASERREJAS CATARINA, SAN MARCOS	Q 89,342.50	360
TOTAL	Q 16,126,208.14	

MUNICIPALIDAD DE CATARINA S.M.



**NOTA No. 11****ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

DESCRIPCION: Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, estudios de impacto ambiental, energía eléctrica, compra de combustible para sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras. Esta cuenta asciende a la cantidad de seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro quetzales con treinta y ocho centavos. (Q.6,254,404.38). Esta cuenta contable está regulada por el decreto 13-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas Dirección de Contabilidad del Estado; según el artículo 1 Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la Cuenta Contable 1241-00-00 "Activo Intangible Bruto" en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE CATARINA S.M.

Calle 10 de Agosto No. 100, Zona Centro, Ciudad de Guatemala, Guatemala





1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO			
DESCRIPCION	MONTO	SMIP	
CONSERVACION SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESCHOS SOLIDOS URBANO Y RURAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 29,000.00	338	
CONSERVACION SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CATARINA, SAN MARCOS	Q 685,989.77	369	
APOYO SUBESTACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN PAGO DE PERSONAL HOMBRESIL Y ARRENDAMIENTO DE LOCAL, AL SERVICIO DE LA POBLACION, CATARINA, SAN MARCOS	Q 35,510.88	378	
CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A NIVEL MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 636,574.88	375	
APOYO DOTACION INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES, CATARINA, SAN MARCOS	Q 815,652.80	368	
CONSERVACION SERVICIOS Y REPARACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA A NIVEL MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 983,250.59	376	
CONSERVACION CAMINO RURAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL A NIVEL MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 944,080.63	370	
CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A NIVEL MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 29,850.00	371	
SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANO Y RURAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 348,000.00	373	
APOYO SERVICIOS PARA LA PREVENCION DE HECHOS DELICTIVOS, POLICIA MUNICIPAL (PM), CATARINA, SAN MARCOS	Q 1,051,263.66	374	
CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA A NIVEL MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 581,271.16	372	
APOYO A LA EDUCACION PRIMARIA A NIVEL MUNICIPAL, CATARINA, SAN MARCOS	Q 132,950.00	377	
TOTAL	Q 6,254,404.38		

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.





NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113 4 0)

DESCRIPCION: Registra los montos retenidos y contribuciones pendientes de ingreso a diversas organizaciones por operaciones con el ente, de acuerdo a la normativa legal vigente. Es monto de las Retenciones realizadas a proveedores, miembros del Concejo Municipal, a Personal Administrativo por orden Judicial, personal administrativo y operativo por Pagar al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de: ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y un quetzales con cuarenta y tres centavos (Q.125,651.43).

2113 GASTOS A PAGAR DEL PERSONAL		
COD.	DESCRIPCION	MONTO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 13,239.37
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 8,121.15
204	CUOTA IGSS	Q 32,107.90
202	PRIMA DE FIANZA	Q 971.05
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	10,908.38
205	ISR SOBRE DIETAS	18,329.20
206	ISR EN RELACION DE DEPENDENCIA	Q 8,228.90
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 33,745.48
	TOTAL	Q 125,651.43

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

Calle 14 de Septiembre, 14-01, Zona Centro, San Marcos, Guatemala





NOTA No. 13

PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (2232)

DESCRIPCION: Este monto nos refleja la deuda que se tiene al 31 de diciembre de 2022 con el Instituto de Fomento Municipal INFOM y con el BAC CREDOMATIC en concepto de Préstamos; el cual asciende a un monto de: trece millones ciento ochenta y tres mil sesenta y uno quetzales con treinta y cinco centavos (Q.13,183,061.35).

NOMBRE DEL PRESTAMO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	NO. DE ACTA	ACREEDOR	SALDO POR AMORTIZAR
ACUEDUCTO	31/12/2009	31/07/2029	56-2000	BAC	Q 6,582,585.81
PAVIMENTO 1ERO DE MAYO, ADOQUINADO 30 DE JUNIO	31/12/2009	12/11/2025	36-2000	INFOM	Q 6,600,475.54
TOTAL					Q13,183,061.35

Sr. Carlos Guillermo Orozco y Orozco
Director DAFIM



Lic. Ronald Hernán Escobar Roblin
Auditor Interno



Dr. Fulbio Ludvin Pérez De León
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.





ESTADO DE RESULTADOS
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

NOTA NO. 1

IMPUESTOS DIRECTOS (5111)

DESCRIPCIÓN: Cuenta contable que comprende todos los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan los contribuyentes y las entidades públicas y privadas del Estado, en concepto de impuestos sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Para las Municipalidades dentro de éste rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio, Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas otorgadas por la administración. La recaudación de este impuesto asciende a la cantidad de treinta y siete mil doscientos noventa y dos quetzales con 24/100 (Q. 37,292.24)

NOTA NO. 2

IMPUESTO INDIRECTOS (5112)

DESCRIPCIÓN: Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan los contribuyentes y entidades públicas y privadas, al Estado; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de Granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato etc. Dicha cuenta asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil ciento dos quetzales con 60/100 (Q.149,102.60).

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.



**NOTA NO. 3****5122 TASAS**

DESCRIPCION: Esta cuenta contable comprende rubros presupuestarios recaudados a través de receptoría en concepto que comprende los ingresos derivados de los importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público. Incluye los siguientes grupos: sobre transporte terrestre, transporte marítimo, transporte aéreo, comercio, industria, Tasas y licencias varias. Comprende tasas y licencias varias no incluidas en los grupos anteriores de esta sección. En la municipalidad de Catarina cobros relacionados con Licencias de Construcción asciende a la cantidad de ochenta y siete mil ciento cuarenta y siete quetzales con 72/100 (Q.87,147.72).

NOTA NO. 4**ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (5124)**

DESCRIPCIÓN: Comprende todos los recursos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios e instalaciones varias municipales, arrendamiento de locales del mercado central, arrendamiento de salón municipal. Dicha cuenta asciende a la cantidad de doscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q.235,750.00).

NOTA NO. 5**MULTAS (5126)**

DESCRIPCIÓN: Comprende los ingresos que se perciben por multas aplicadas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios, de previsión social y otras multas a vehículos por infracción del Reglamento de Tránsito, a bancos, y otras. La cual asciende a la cantidad de tres mil veinticinco quetzales exactos (Q.3,025.00).

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.





NOTA Nº. 6

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (\$129)

DESCRIPCIÓN: Registra el valor acumulado durante el ejercicio fiscal de otros ingresos no tributarios generados, por ejemplo lo recaudado durante la feria patronal, e ingresos por contribuciones voluntarias. Dicha cuenta asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve quetzales con 50/100 (Q. 56,749.50).

NOTA NO. 7

VENTA DE SERVICIOS (5142)

DESCRIPCION: Registra el valor acumulado durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de lo recaudado en la Municipalidad de Catarina, San Marcos por concepto de Venta de Servicios tales como: certificaciones de matrimonio, certificaciones varias, licencias, concesión de servicios de agua, instalaciones de agua, fierros para marcar ganado, estacionamiento de vehiculos, estacionamiento de taxis, otros estacionamientos de vehiculos, concesión de drenajes, canon de agua, piso de plaza, cementerio, baños y sanitarios municipales, servicios de drenaje, extracción de ripio y basura, etc. Dicha cuenta asciende a la cantidad de un millón doscientos cuarenta y tres mil ciento veintiséis quetzales con 45/100 (Q.1,243,126.45).

NOTA NO. 8

INTERESES (5161)

DESCRIPCIÓN: Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, intereses generados por Cuentas Monetarias, dicha cuenta asciende a la cantidad de setenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro quetzales con 58/100 (Q.77,384.58).

MUNICIPALIDAD DE CATAPINA, S.M.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 111–118



**NOTA NO. 9****TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (5172)**

DESCRIPCIÓN: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situated Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento, dicha cuenta asciende a la cantidad de tres millones dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y nueve quetzales con 70/100 (Q.3,016,459.70).

NOTA NO. 10**REMUNERACIONES (6111)**

DESCRIPCIÓN: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante determinado período, correspondientes a:

- **Sueldos y salarios:** Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo.
- **Aportes Patronales al Seguro Social:** Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Pago de cuotas patronales realizados al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.
- **Otros Aportes Patronales:** Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones.

Dicha cuenta asciende a un monto de tres millones ochocientos dos mil doscientos veinticuatro quetzales con 52/100 (Q.3,802,224.52).

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO



**NOTA NO. 11****BIENES Y SERVICIOS (6112)**

DESCRIPCIÓN: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período determinado, correspondientes a:

- **Servicios no personales:** Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento.
- **Impuestos, derechos y tasas:** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las administrativos.

Dicha cuenta asciende a la cantidad de un millón ciento ochenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve quetzales con 61/100 (Q.1,184,299.61).

NOTA NO. 12**DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN (6113)**

DESCRIPCIÓN: Registra las cuotas de Depreciaciones y Amortizaciones de bienes de usos inmateriales pertenecientes al ente, la cual asciende a la cantidad de cuatro millones quinientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta quetzales con 62/100 (Q.4,567,550.62).

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

 Contraloría General de Cuentas  Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo

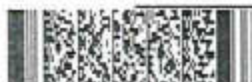
**NOTA NO. 13****INTERESES Y COMISIONES (6121)**

DESCRIPCIÓN: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de intereses y comisiones por pago de deudas internas, o de préstamos internos, que se han hecho a instituciones del sector privado, dicha cuenta asciende a la cantidad de un millón trescientos cinco mil setecientos veinticinco quetzales con 68/100 (Q.1,305,725.68).

NOTA NO. 14**TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (6151)****DESCRIPCIÓN:**

Comprende egresos por concepto de aportes para gastos de capital a personas y entidades privadas para que ejecuten proyectos de beneficio social o aumenten su patrimonio. Directamente a transferencias a personas y unidades familiares, transferencias a instituciones sin fines de lucro, transferencias a cooperativas, transferencias a empresas privadas, dicha cuenta asciende a la cantidad de doscientos dieciséis mil novecientos veinticuatro quetzales con 50/100 (Q. 216,924.50).

MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

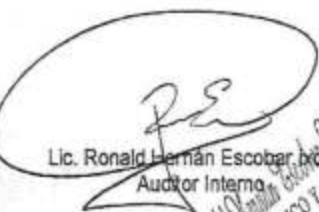


**NOTA NO. 15****TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO (6152)**

DESCRIPCIÓN: Comprende egresos en concepto de transferencias que hace la Administración Central a determinados organismos, instituciones y entidades del Estado, sean estas de carácter constitucional o no. En la Municipalidad de Catarina se realizó aporte económico para propiciar el deporte local. Ascendiendo a la cantidad de diez mil quetzales exactos (Q.10,000.00).


Sr. Carlos Guillermo Crozco y Crozco
Director DAFIM


Lic. Ronald Hernán Escobar Picón
Auditor Interno


Lic. Ronald Hernán Escobar Picón
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 2782


Dr. Fulbio Ludvío Pérez de León
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE CATARINA, S.M.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor
Fulbio Ludvin Perez De Leon
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. NILSON DE LEON GRIJALVA
Coordinador Gubernamental




Lic. MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor
Fulbio Ludvin Perez De Leon
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
2. Falta de inclusión de adquisición de bienes y servicios en el Plan Anual de Compras
3. Falta de gestión para liquidación de proyecto

4. Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
5. Falta de depuración del padrón de deuda por servicios municipales
6. Falta de convenios

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. NILSON DE LEON GRIJALVA
Coordinador Gubernamental




Lic. MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al verificar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se determinó que no se cumplieron las siguientes recomendaciones.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 02. Falta de gestión en la actualización del plan de tasas municipales. Recomendación: "El Concejo Municipal, debe actualizar el Plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás tributos, para su buen funcionamiento."

Hallazgo No. 03. Falta de catastro municipal. Recomendación: "El Concejo Municipal, debe implementar la normativa legal, a efecto de cumplir con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz, elaborando el catastro municipal, para obtener control de ordenamiento territorial y control urbanístico del municipio."

Hallazgo No. 07. Deficiencias en registros contables. Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad a efecto verifiquen que los registros que integran el saldo de la cuenta contable Propiedad y Planta en Operación sean según la naturaleza de la cuenta y se realicen las correcciones correspondientes."

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39, de la Ley.



El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Causa

El Alcalde Municipal, no le dio seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, durante el período fiscal 2022.

Efecto

Deficiencia en los resultados contables y administrativos, al momento de tomar decisiones para el logro de metas y objetivos de la Municipalidad, debido a la falta de seguimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que le dé seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, para que las deficiencias determinadas sean corregidas oportunamente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-02-DAS-08-0144-2022, de fecha 03 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Fulbio Ludvin Pérez de León, Alcalde Municipal, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NOT-02-DAS-08-0144-2022, de fecha 03 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FULBIO LUDVIN PEREZ DE LEON	7.000.00
Total		Q. 7.000.00

Hallazgo No. 2

Falta de inclusión de adquisición de bienes y servicios en el Plan Anual de Compras

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de la Municipalidad, se determinó que, en el Plan Anual de Compras, se programaron 38 eventos de proyectos de infraestructura por un monto de Q14,578,736.00 en el período fiscal 2022; sin embargo, se adquirieron bienes y servicios por la cantidad de Q1,184,299.61, los cuales no fueron incluidos en dicha programación.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 3 Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos, entidades del Estado, sus dependencias, y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la programación de negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de compras y/o contratación que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente. Se exceptúan de la obligación de incluir en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, las que no superen el monto definido en la Ley para la modalidad de Baja Cuantía... La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición. En ambos casos, la programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente, mediante resolución o acuerdo debidamente justificado. La programación de negociaciones debe identificar el bien, suministro, obra, servicio u otro objeto de adquisición a contratar, valor estimado de la futura adquisición y



fecha en la cual se dará inicio al proceso. Asimismo, deben incluir los gastos comprometidos y no devengados de años fiscales anteriores, programando el monto a ejecutar para el ejercicio fiscal que corresponda. La Dirección General de Adquisiciones del Estado establecerá los procedimientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar y presentar la programación de negociaciones..."

Causa

El Encargado de Compras, no programó las negociaciones por adquisición de bienes y servicios a ejecutarse durante el período fiscal 2022; asimismo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó que se incluyeran dentro de la programación dichas adquisiciones o que fuera actualizado el PAC, conforme a las necesidades de compra de bienes y servicios.

Efecto

Falta de transparencia en la programación de adquisiciones de bienes y servicios de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que supervise que el Plan Anual de Compras se realice incluyendo la adquisición de bienes y servicios y éste a su vez al Encargado de Compras para que incluya oportunamente en el Plan Anual de Compras, además, de los proyectos a ejecutarse, los bienes y servicios que se adquirirán durante cada período fiscal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-03-DAS-08-0144-2022, de fecha 03 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Guillermo Orozco y Orozco, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Mediante oficio No. NOT-04-DAS-08-0144-2022, de fecha 03 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Héctor Leonel Games Solíz, Encargado de Compras, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada



Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NOT-03-DAS-08-0144-2022, de fecha 03 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NOT-04-DAS-08-0144-2022, de fecha 03 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS GUILLERMO OROZCO Y OROZCO	211.48
ENCARGADO DE COMPRAS	HECTOR LEONEL GAMES SOLIZ	211.48
Total		Q. 422.96

Hallazgo No. 3

Falta de gestión para liquidación de proyecto

Condición

Al evaluar la integración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, Subcuenta 1: 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, con saldo acumulado de Q16,129,208.14 al 31 de diciembre de 2022; se determinó según muestra auditoría, la existencia de un proyecto finalizado y recepcionado por valor de Q2,098,512.00, el cual no ha sido liquidado y no se ha dado el seguimiento necesario para ser reclasificado a donde corresponda, siendo el siguiente:

NOG	No. Acta de recepción	Fecha del Acta	Nombre del proyecto	Fecha de fianza de conservación	Valor en Q
13478117	06-2021	28/06/2021	Mejoramiento camino rural con pavimento, sector La Laguna, Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos.	11/05/2021	2,098,512.00



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ..."

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 56 Liquidación, establece: "Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Funciones Básicas de la DAFIM, establece: "...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ..."

Causa

El Síndico Primero, Síndico Segundo y Concejal Segundo, Integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora, no realizaron el proceso de liquidación dentro del plazo establecido; asimismo, la Encargada de Contabilidad no observó que en la cuenta contable de Construcciones en Proceso existía un proyecto finalizado pendiente de liquidar y luego operar en la cuenta contable correspondiente y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó ni le dio seguimiento al proyecto finalizado para la liquidación respectiva.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, derivado a que no se han liquidado y reclasificado proyectos finalizados y recepcionados.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Síndico Primero, Síndico Segundo y Concejal Segundo integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora para que realicen el proceso de liquidación de los proyectos en el tiempo establecido; asimismo, el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de



Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que supervise y agilice el proceso de liquidación del proyecto finalizado, en lo que le corresponde y esté a su vez a la Encargada de Contabilidad a efecto que solicite la documentación de respaldo para que se pueda contabilizar donde corresponda.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. NOT-05-DAS-08-0144-2022, NOT-06-DAS-08-0144-2022, NOT-09-DAS-08-0144-2022, NOT-03-DAS-08-0144-2022 y NOT-07-DAS-08-0144-2022, todos de fecha 03 de marzo de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Edgar Marco Tulio De León Orantes, Concejal Segundo; Erasmo Catarino Barrios Sandoval, Síndico Primero; Wilian Emigno Bautista Fuentes, Síndico Segundo; Integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora; Carlos Guillermo Orozco y Orozco, Director de Administración Financiera Integrada Municipal; y Karla Lorena Colindres Sandoval, Encargada de Contabilidad, quienes manifiestan: "Con la documentación: acta de liquidación de Contrato No. 07-2022 de fecha 31/10/2022, aprobación del último pago por medio del Acta de sesiones del Concejo Municipal 32-2022 PUNTO TERCERO de fecha 09/08/2022, cheque No. 19362 de fecha 11/08/2022 e Informe de supervisión del Supervisor de Obras Municipales. Se procedió en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales a realizar la Reclasificación del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural con Pavimento, sector la Laguna, Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos, generando el Sistema el CUR Presupuestario; No. de Expediente: 139, No. de Documento: 40,182,359."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Concejal Segundo, Síndico Primero, Síndico Segundo, Integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "Se procedió en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales a realizar la reclasificación del proyecto", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se reclasificó el proyecto en los plazos establecidos y a la fecha de cierre de la auditoría no se encontraba reclasificado a donde correspondía.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	ERASMO CATARINO BARRIOS SANDOVAL	374.73
SINDICO SEGUNDO	WILIAN EMIGNO BAUTISTA FUENTES	374.73
CONCEJAL SEGUNDO	EDGAR MARCO TULIO DE LEON ORANTES	374.73
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS GUILLERMO OROZCO Y OROZCO	374.73
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	KARLA LORENA COLINDRES SANDOVAL	374.73
Total		Q. 1,873.65

Hallazgo No. 4

Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, con saldo de Q16,129,208.14 al 31 de diciembre de 2022, según muestra de auditoría, se determinó que existen proyectos que corresponden a ejercicios anteriores, de los cuales no se han realizado las gestiones documentales ante el Concejo Municipal y Consejo Departamental de Desarrollo, a efecto de liquidar los proyectos finalizados y que al 31 de diciembre de 2022, reflejan saldo en la cuenta contable; estableciendo que a la fecha del período auditado no se ha dado el seguimiento respectivo, de los proyectos que se detallan a continuación:

NOG	Expediente	Descripción	Valor en Q
3898598	105	Mejoramiento camino rural Caserío El Recreo, calle principal que conduce hacia Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos.	169,672.02
3987590	178	Mejoramiento camino rural con empedrado, Caserío La Paz, Catarina, San Marcos.	83,745.00
Compra Directa	182	Construcción puente vehicular sector Iglesia de Dios, Aldea La Muralla, Catarina, San Marcos.	89,800.00
4081773	184	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario 1ra. Av. De 1ra calle a 3ra calle de la zona 1, cabecera municipal, Catarina, San Marcos.	128,250.00
Compra Directa	186	Mejoramiento calle con empedrado fraguado, 7a. Calle 1ra avenida zona 1, cabecera municipal, Catarina, San Marcos.	62,500.00
TOTAL			533,967.02

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades



identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; ..." Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos; ..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1.2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "Las funciones básicas son las siguientes: ...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "... Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas."

La Resolución Número DCE-08-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, establece: "Objetivo. Registrar los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por no haberse terminado. Saldo. El saldo deudor de esta cuenta representa el importe total de inversiones en construcciones en proceso, que al cierre del ejercicio no se encuentran terminadas."

Causa

La Encargada de Contabilidad, no efectuó ni coordinó los procedimientos necesarios para regularizar la cuenta contable Construcciones en Proceso y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó las gestiones correspondientes para la depuración de dicha cuenta contable.



El Director Municipal de Planificación, no efectuó procedimientos orientados a la liquidación de los proyectos de años anteriores en el módulo de contratos y solicitar la depuración de la cuenta contable Construcciones en Proceso.

Efecto

Falta de confiabilidad en el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, al no reflejar los datos razonables y actualizados en el estado financiero.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que realice las gestiones necesarias ante el Concejo Municipal y Consejo Departamental de Desarrollo para poder regularizar los saldos de la cuenta contable, y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, para que al momento de tener en su poder el respaldo documental proceda a contabilizar los proyectos indicados y así regularizar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se realice los procedimientos orientados a la liquidación de los proyectos de años anteriores en el módulo de contratos y solicitar la depuración en las cuentas contables respectivas.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. NOT-03-DAS-08-0144-2022, NOT-07-DAS-08-0144-2022 y NOT-08-DAS-08-0144-2022, de fecha 03 de marzo de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Carlos Guillermo Orozco y Orozco, Director de Administración Financiera Integrada Municipal; Karla Lorena Colindres Sandoval, Encargada de Contabilidad; y a Edgar Geovanni Mejía Gómez, Director Municipal de Planificación, quienes manifiestan: "Este hallazgo fue observación del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Municipalidad de Catarina, Departamento de San Marcos del 01 de enero Al 31 de diciembre de 2017. Nombramiento DAS-08-0366-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017. Aparece con la observación siguiente: Construcciones en Proceso. Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta el Balance General el saldo de Q4,853,506.11; correspondiente a pagos efectuados a Contratistas para la ejecución de obras; verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables, debido que los proyectos se encuentran en proceso, respecto a la administración actual, excepto los pagos realizados a proyectos que son objeto de investigación por irregularidades denunciadas. Se hace la integración al período para corroborar las construcciones en proceso que se encontraban al 2017 y entre ellas se puede ver que se encuentran incluidas las del posible hallazgo 2022. Las mismas por ser



de períodos anteriores no poseen la documentación correspondiente para ser reclasificadas más sin embargo en esa oportunidad se tomó como razonable la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso por que los proyectos en mención se encontraban insolventes. Se presenta integración de Construcciones en Proceso. ... Ante lo expuesto y con base al Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Municipalidad de Catarina, Departamento de San Marcos del 01 de enero Al 31 de Diciembre de 2017. Con el Nombramiento DAS-08-0366-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Director a.i. de la Dirección de Auditoría al Sector de Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público. Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a la Encargada de Contabilidad y al Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "Este hallazgo fue observación del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Municipalidad de Catarina, Departamento de San Marcos del 01 de enero Al 31 de diciembre de 2017. Nombramiento DAS-08-0366-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017. Aparece con la observación siguiente: Construcciones en Proceso. Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta el Balance General el saldo de Q4,853,506.11; correspondiente a pagos efectuados a Contratistas para la ejecución de obras; verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que posiblemente en el período de la auditoría en mención aún se encontraban en proceso los proyectos por eso fue razonable en su momento; sin embargo, a la fecha de la auditoría dichos proyectos están finalizados pero no se han realizado las gestiones correspondientes para ser liquidados y reclasificados a donde corresponda.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	KARLA LORENA COLINDRES SANDOVAL	875.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR GEOVANNI MEJIA GOMEZ	1,600.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS GUILLERMO OROZCO Y OROZCO	2,280.75
Total		Q. 4,755.75



Hallazgo No. 5**Falta de depuración del padrón de deuda por servicios municipales****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento de la Municipalidad, se determinó que en el Padrón General de deuda por servicios municipales, se refleja mora de más de 120 días, en los diferentes servicios, de acuerdo al cuadro que se muestra a continuación:

Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2022 en Q
Agua	589,088.01
IUSI	115,721.36
Arbitrio/Otros	1,152,674.47
Total	1,857,483.84

Antigüedad	Valor en Q
30 días	32,916.76
60 días	31,786.76
90 días	0.00
120 días	42,650.29
más de 120 días	1,750,130.03
Total	1,857,483.84

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, establece: "Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...c. Coordinar el proceso de actualización del registro de contribuyentes para



realizar una efectiva programación y recaudación de los ingresos propios. ...h. Elaborar la programación de la recaudación con base al registro de contribuyentes y el comportamiento de la percepción de los ingresos propios...

3.1 Gestión y Administración de Ingresos Propios. Para una adecuada gestión y administración de ingresos propios, se debe cumplir con las siguientes funciones básicas: a. Administrar el registro de contribuyentes de cada uno de los servicios que suministran los Gobiernos Locales. b. Actualizar oportunamente el registro de contribuyentes para una efectiva programación y recaudación de los ingresos propios, así como proveer información confiable cuando sea requerida. c. Llevar control de la cuenta corriente y la morosidad de los servicios públicos municipales, para establecer estrategias que permitan alcanzar las metas de recaudación."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no actualizó oportunamente el registro de contribuyentes para una efectiva programación y readecuación de ingresos propios; y así llevar el control de la cuenta corriente y de la morosidad de los servicios públicos municipales.

Efecto

Baja recaudación de ingresos propios, lo que incide en el cumplimiento de metas y objetivos de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto depure el padrón de deuda por servicios municipales, o en todo caso realizar las gestiones administrativas correspondientes para recuperar los saldos morosos.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-03-DAS-08-0144-2022, de fecha 03 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 03 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Guillermo Orozco y Orozco, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NOT-03-DAS-08-0144-2022, de fecha 03 de marzo de 2023, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS GUILLERMO OROZCO Y OROZCO	2.280.75
Total		Q. 2.280.75

Hallazgo No. 6

Falta de convenios

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de la Municipalidad, se determinó que no se realizó convenio con el Ministerio de Educación, para el pago de la retribución económica a las personas que apoyaron con labores de limpieza y mantenimiento en los establecimientos educativos del municipio de Catarina; sin embargo, se erogó el monto de Q117,200.00 al 31 de diciembre de 2022, a través del programa Apoyo a la Educación Primaria a Nivel Municipal, Catarina, San Marcos, como se detalla a continuación:

Fecha	Expediente	Descripción	Valor en Q
8/04/2022	4357	Documento de planilla de empleados	12,800.00
18/04/2022	4359	Documento de planilla de empleados	1,600.00
29/04/2022	4390	Documento de planilla de empleados	400.00
5/05/2022	4392	Documento de planilla de empleados	13,200.00
15/07/2022	4394	Documento de planilla de empleados	2,600.00
1/06/2022	4431	Documento de planilla de empleados	10,000.00
1/06/2022	4432	Documento de planilla de empleados	800.00
2/06/2022	4434	Documento de planilla de empleados	2,400.00
15/06/2022	4437	Documento de planilla de empleados	1,800.00
5/07/2022	4468	Documento de planilla de empleados	15,000.00
2/08/2022	4524	Documento de planilla de empleados	9,000.00
2/08/2022	4525	Documento de planilla de empleados	800.00
2/08/2022	4526	Documento de planilla de empleados	5,200.00
31/08/2022	4563	Documento de planilla de empleados	10,400.00
31/08/2022	4564	Documento de planilla de empleados	800.00



2/09/2022	4567	Documento de planilla de empleados	1,800.00
6/09/2022	4569	Documento de planilla de empleados	1,000.00
3/10/2022	4606	Documento de planilla de empleados	8,000.00
5/10/2022	4608	Documento de planilla de empleados	800.00
5/10/2022	4609	Documento de planilla de empleados	1,800.00
5/10/2022	4611	Documento de planilla de empleados	800.00
5/10/2022	4613	Documento de planilla de empleados	800.00
7/10/2022	4614	Documento de planilla de empleados	1,600.00
31/10/2022	4646	Documento de planilla de empleados	5,600.00
31/10/2022	4647	Documento de planilla de empleados	4,000.00
4/11/2022	4650	Documento de planilla de empleados	3,200.00
8/11/2022	4652	Documento de planilla de empleados	1,000.00
		Total	117,200.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "...El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ...f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido." Artículo 70 Competencias delegadas al municipio, establece: "El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: ...e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; ..." Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; ..."

Causa

El Alcalde Municipal, no realizó gestiones para llevar a cabo el convenio por las competencias delegadas y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal realizó pagos sin contar con el convenio respectivo.



Efecto

Riesgo que el presupuesto municipal se use para cubrir otras necesidades del municipio, lo que afecta los recursos destinados para obras y proyectos de las competencias propias y atribuidas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que realice convenios con las instituciones respectivas oportunamente y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de que previo a realizar erogaciones de esta naturaleza, cuente con el documento legal que las autoriza.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. NOT-02-DAS-08-0144-2022 y NOT-03-DAS-08-0144-2022, de fecha 03 de marzo de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica todas de fecha 03 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Fulbio Ludvin Pérez De León, Alcalde Municipal; Carlos Guillermo Orozco y Orozco, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "La Municipalidad por mandato constitucional plenamente establecida en el artículo 134 de la Constitución de la República de Guatemala literal a. y a sabiendas que la misma forma parte integral del Estado, tiene la obligación de coordinar sus políticas con la política general del Estado, y considerando que la Educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución de la República de Guatemala; ésta Municipalidad en aras de cumplir con los preceptos legales antes descritos y en cumplimiento con lo que para el efecto establece el artículo 96 del decreto 12-91 y sus reformas del congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, y considerando que el renglón 036 (retribuciones por servicios) contenido en el manual clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, no establece ninguna condición o requisito para poder erogar el gasto con cargo al renglón esta municipalidad realizó los pagos concernientes a las personas que de manera altruista han colaborado con actividades de limpieza en diferentes centro educativos públicos del municipio. No obstante de lo anterior se hace del conocimiento de la comisión especial de auditoría que de acuerdo a la Ley de probidad y responsabilidad de funcionarios y empleados públicos en su artículo 7 conducente establece: "los funcionarios públicos conforme los denomine el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las Leyes.", por lo que es procedente manifestarles que no se ha violentado ni trasgredido ninguna Ley de carácter Constitucional u Ordinaria por lo que al no ser una obligación expresa la suscripción de convenios para el pago de retribuciones económicas al personal de limpieza en los establecimientos educativos públicos



esta municipalidad ha cumplido con lo que se le pide, por lo que el posible hallazgo que se pretende imponer carece de todo sustento legal que obligue a las municipalidades del país a suscribir convenios o cualquier otro tipo de documento, para la erogación de este gasto bajo el renglón referido. Es importante resaltar señores de la comisión especial de auditoría que para este tipo de pagos no existe un ordenamiento jurídico que establezca el procedimiento a seguir y los documentos que respalden el mismo, por tal motivo la Municipalidad en aras de transparentar el proceso conformó los expedientes de manera que garanticen que los fondos están siendo invertidos o pagados en las actividades que se aluden, estando conformado los expedientes por las solicitudes mensuales de los directores de cada centro educativo público que se apoyó, las copias de documentos personales de identificación de cada persona que colaboraba en las actividades de limpieza y fotografías correspondientes, aunado a esto los Acuerdos de Alcaldía Municipal con los cuales se autorizó cada pago de manera mensual. Cabe resaltar que este tipo de retribución económica no establece relación civil y laboral alguna con los colaboradores que hacían las actividades de limpieza, puesto que como bien lo requiere la descripción del renglón presupuestario 036 y como también puede ser comprobable en algunos casos no siempre fue la misma persona la que realizó las actividades de limpieza, en cada centro educativo público."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "La Municipalidad por mandato constitucional plenamente establecida en el artículo 134 de la Constitución de la República de Guatemala literal a. y a sabiendas que la misma forma parte integral del Estado, tiene la obligación de coordinar sus políticas con la política general del Estado, y considerando que la Educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución de la República de Guatemala; ésta Municipalidad en aras de cumplir con los preceptos legales antes descritos y en cumplimiento con lo que para el efecto establece el artículo 96 del decreto 12-91 y sus reformas del congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, y considerando que el renglón 036 (retribuciones por servicios) contenido en el manual clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, no establece ninguna condición o requisito para poder erogar el gasto con cargo al renglón esta municipalidad realizó los pagos concernientes a las personas que de manera altruista han colaborado con actividades de limpieza en diferentes centro educativos públicos del municipio. No obstante de lo anterior se hace del conocimiento de la comisión especial de auditoría que de acuerdo a la Ley de probidad y responsabilidad de funcionarios y empleados públicos en su artículo 7 conducente establece: "los funcionarios públicos conforme los denomine el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades



y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las Leyes.", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el mismo Código Municipal en el artículo 70 competencias literal e) Construcciones y mantenimiento de edificios escolares, les da la facultad de ejercer competencias delegadas por medio de convenios, pero en la presente deficiencia se estableció que no fue suscrito el convenio entre ambas instituciones, para llevar a cabo el apoyo financiero para el pago de estos servicios, por lo que se incumplió lo establecido en la normativa legal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS GUILLERMO OROZCO Y OROZCO	2,280.75
ALCALDE MUNICIPAL	FULBIO LUDVIN PEREZ DE LEON	7,000.00
Total		Q. 9,280.75

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron implementadas de forma parcial.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	FULBIO LUDVIN PEREZ DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	ERASMO CATARINO BARRIOS SANDOVAL	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	WILIAN EMIGNO BAUTISTA FUENTES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	LUIS ALBERTO MENDOZA BARRIOS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	EDGAR MARCO TULIO DE LEON ORANTES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	BRIAN STEVE MENDEZ TOBAR	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	HECTOR PAUL DE LEON MERIDA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022
8	MANFREDO MERARI RODAS NATARENO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2022 - 31/12/2022



13. EQUIPO DE AUDITORÍA**Área financiera y cumplimiento**

Lic. NILSON DE LEÓN GRIJALVA
Coordinador Gubernamental



Lic. MIGUEL ÁNGEL BAQUIC CHAVEZ
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

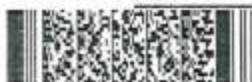
De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Cristóbal Casarinos Juárez
Subdirector Regional
Dirección de Auditoría al Sector
Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



14. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS
DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0144-2022**



**CUA: 73873
2022-1200-1216-22-001**

Guatemala, 21 de junio de 2022

Equipo de Auditoría

MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ (Supervisor Gubernamental)

NILSON DE LEON GRIJALVA (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: **MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2023.

Lic. Manuel de Jesús González Méndez
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE CATARINA
Nombre de Cuentadancia	2022-1200-1216-22-001 MUNICIPALIDAD DE CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-08-0144-2022
Periodo Auditado	01/01/2022 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Lic. NILSON DE LEON GRIJALVA
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al verificar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se determinó que no se cumplieron las siguientes recomendaciones.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 02. Falta de gestión en la actualización del plan de tasas municipales. Recomendación: "El Concejo Municipal, debe actualizar el Plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás tributos, para su buen funcionamiento."

Hallazgo No. 03. Falta de catastro municipal. Recomendación: "El Concejo Municipal, debe implementar la normativa legal, a efecto de cumplir con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz, elaborando el catastro municipal, para obtener control de ordenamiento territorial y control urbanístico del municipio."

Hallazgo No. 07. Deficiencias en registros contables. Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad a efecto verifiquen que los registros que integran el saldo de la cuenta contable



Propiedad y Planta en Operación sean según la naturaleza de la cuenta y se realicen las correcciones correspondientes."

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que le dé seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, para que las deficiencias determinadas sean corregidas oportunamente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 2

Falta de inclusión de adquisición de bienes y servicios en el Plan Anual de Compras

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de la Municipalidad, se determinó que, en el Plan Anual de Compras, se programaron 38 eventos de proyectos de infraestructura por un monto de Q14,578,736.00 en el período fiscal 2022; sin embargo, se adquirieron bienes y servicios por la cantidad de Q1,184,299.61, los cuales no fueron incluidos en dicha programación.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que supervise que el Plan Anual de Compras se realice incluyendo la adquisición de bienes y servicios y éste a su vez al Encargado de Compras para que incluya oportunamente en el Plan Anual de Compras, además, de los proyectos a ejecutarse, los bienes y servicios que se adquirirán durante cada período fiscal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE COMPRAS		X	

Hallazgo No. 3

Falta de gestión para liquidación de proyecto

Condición

Al evaluar la integración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, Subcuenta 1: 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, con saldo



acumulado de Q16,129,208.14 al 31 de diciembre de 2022; se determinó según muestra auditoría, la existencia de un proyecto finalizado y recepcionado por valor de Q2,098,512.00, el cual no ha sido liquidado y no se ha dado el seguimiento necesario para ser reclasificado a donde corresponda, siendo el siguiente:

NOG	No. Acta de recepción	Fecha del Acta	Nombre del proyecto	Fecha de fianza de conservación	Valor en Q
13478117	06-2021	28/06/2021	Mejoramiento camino rural con pavimento, sector La Laguna, Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos.	11/05/2021	2,098,512.00

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Síndico Primero, Síndico Segundo y Concejal Segundo integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora para que realicen el proceso de liquidación de los proyectos en el tiempo establecido; asimismo, el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que supervise y agilice el proceso de liquidación del proyecto finalizado, en lo que le corresponde y esté a su vez a la Encargada de Contabilidad a efecto que solicite la documentación de respaldo para que se pueda contabilizar donde corresponda.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONCEJAL SEGUNDO, DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DE CONTABILIDAD, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

Hallazgo No. 4

Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, con saldo de Q16,129,208.14 al 31 de diciembre de 2022, según muestra de auditoría, se determinó que existen proyectos que corresponden a ejercicios anteriores, de los cuales no se han realizado las gestiones documentales ante el Concejo Municipal y Consejo Departamental de Desarrollo, a efecto de liquidar los proyectos finalizados y que al 31 de diciembre de 2022, reflejan saldo en la cuenta contable; estableciendo que a la fecha del período auditado no se ha dado el seguimiento respectivo, de los proyectos que se detallan a continuación:

NOG	Expediente	Descripción	Valor en Q
3898598	105	Mejoramiento camino rural Caserío El Recreo,	169,672.02



		calle principal que conduce hacia Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos.	
3987590	178	Mejoramiento camino rural con empedrado, Caserio La Paz, Catarina, San Marcos.	83,745.00
Compra Directa	182	Construcción puente vehicular sector Iglesia de Dios, Aldea La Muralla, Catarina, San Marcos.	89,800.00
4081773	184	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario 1ra. Av. De 1ra calle a 3ra calle de la zona 1, cabecera municipal, Catarina, San Marcos.	128,250.00
Compra Directa	186	Mejoramiento calle con empedrado fraguado, 7a. Calle 1ra avenida zona 1, cabecera municipal, Catarina, San Marcos.	62,500.00
TOTAL			533,967.02

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que realice las gestiones necesarias ante el Concejo Municipal y Consejo Departamental de Desarrollo para poder regularizar los saldos de la cuenta contable, y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, para que al momento de tener en su poder el respaldo documental proceda a contabilizar los proyectos indicados y así regularizar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se realice los procedimientos orientados a la liquidación de los proyectos de años anteriores en el módulo de contratos y solicitar la depuración en las cuentas contables respectivas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION, ENCARGADA DE CONTABILIDAD		X	

Hallazgo No. 5

Falta de depuración del padrón de deuda por servicios municipales

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de la Municipalidad, se determinó que en el Padrón General de deuda por servicios municipales, se refleja mora de más de 120 días, en los diferentes servicios, de acuerdo al cuadro que se muestra a continuación:

Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2022 en Q
Agua	589,088.01



IUSI	115,721.36
Arbitrio/Otros	1,152,674.47
Total	1,857,483.84

Antigüedad	Valor en Q
30 días	32,916.76
60 días	31,786.76
90 días	0.00
120 días	42,650.29
más de 120 días	1,750,130.03
Total	1,857,483.84

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto depure el padrón de deuda por servicios municipales, o en todo caso realizar las gestiones administrativas correspondientes para recuperar los saldos morosos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 6

Falta de convenios

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de la Municipalidad, se determinó que no se realizó convenio con el Ministerio de Educación, para el pago de la retribución económica a las personas que apoyaron con labores de limpieza y mantenimiento en los establecimientos educativos del municipio de Catarina; sin embargo, se erogó el monto de Q117,200.00 al 31 de diciembre de 2022, a través del programa Apoyo a la Educación Primaria a Nivel Municipal, Catarina, San Marcos, como se detalla a continuación:

Fecha	Expediente	Descripción	Valor en Q
8/04/2022	4357	Documento de planilla de empleados	12,800.00
18/04/2022	4359	Documento de planilla de empleados	1,600.00
29/04/2022	4390	Documento de planilla de empleados	400.00
5/05/2022	4392	Documento de planilla de empleados	13,200.00
15/07/2022	4394	Documento de planilla de empleados	2,600.00
1/06/2022	4431	Documento de planilla de empleados	10,000.00



1/06/2022	4432	Documento de planilla de empleados	800.00
2/06/2022	4434	Documento de planilla de empleados	2,400.00
15/06/2022	4437	Documento de planilla de empleados	1,800.00
5/07/2022	4468	Documento de planilla de empleados	15,000.00
2/08/2022	4524	Documento de planilla de empleados	9,000.00
2/08/2022	4525	Documento de planilla de empleados	800.00
2/08/2022	4526	Documento de planilla de empleados	5,200.00
31/08/2022	4563	Documento de planilla de empleados	10,400.00
31/08/2022	4564	Documento de planilla de empleados	800.00
2/09/2022	4567	Documento de planilla de empleados	1,800.00
6/09/2022	4569	Documento de planilla de empleados	1,000.00
3/10/2022	4606	Documento de planilla de empleados	8,000.00
5/10/2022	4608	Documento de planilla de empleados	800.00
5/10/2022	4609	Documento de planilla de empleados	1,800.00
5/10/2022	4611	Documento de planilla de empleados	800.00
5/10/2022	4613	Documento de planilla de empleados	800.00
7/10/2022	4614	Documento de planilla de empleados	1,600.00
31/10/2022	4646	Documento de planilla de empleados	5,600.00
31/10/2022	4647	Documento de planilla de empleados	4,000.00
4/11/2022	4650	Documento de planilla de empleados	3,200.00
8/11/2022	4652	Documento de planilla de empleados	1,000.00
		Total	117,200.00

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que realice convenios con las instituciones respectivas oportunamente y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de que previo a realizar erogaciones de esta naturaleza, cuente con el documento legal que las autoriza.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2023

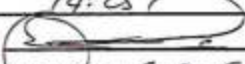



Lic. NILSON DE LEÓN GRIJALVA
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior

RECIBIDO POR:

Fecha: 07/06/2023
Hora: 14:25
Firma: 
Nombre y Apellido: Carlos Guillermo Orozco y Orozco
Cargo: DAFIM
Sello Entidad
Auditada:

